



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COORDINACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLMOS, CON LA ASISTENCIA DEL CIUDADANO CELESTINO CALDERÓN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En su artículo 26 señala que habrá un *Plan Nacional de Desarrollo* al que se sujetarán, obligatoriamente, los programas de la Administración Pública, y de acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen Metas Nacionales (un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global); las estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento económico, particularmente en aquellos sectores estratégicos que tengan capacidad para generar empleo, que puedan competir exitosamente en el exterior, que democratizen la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y que generen alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

- III. Se establece el desarrollo social como prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva; en tal virtud establece tres Estrategias Transversales, (alcanzar un gobierno cercano y moderno, para tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración Pública Federal y para el caso que nos ocupa Democratizar la Productividad).
- IV. El artículo 11 fracciones I, II y III de la Ley General de Desarrollo Social establece, entre otros objetivos, propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y fortalecer el desarrollo regional equilibrado. Se establece que la Política Nacional de Desarrollo social es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado.
- V. “LA COORDINACIÓN”, tiene por objeto formular, coordinar, dar seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución de PROSPERA Programa de Inclusión Social, en lo subsecuente, “PROSPERA”. Asimismo, propondrá estrategias y acciones para mejorar la educación, la salud, la alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.
- “PROSPERA”, tiene por objeto el articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo dos esquemas de apoyos: con corresponsabilidad y sin corresponsabilidad.
- VI. El 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el ejercicio fiscal 2016, mediante las cuales se establece como objetivo general contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud, educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

Asimismo, se señala que la coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

- VII. En el numeral 3.9.3.3. de las Reglas de Operación de "PROSPERA" se establece la articulación con programas sociales relacionados con el fomento productivo, generación de ingreso e inclusión laboral: *"El Programa procura la complementariedad de sus actividades con otros programas a través de modelos y esquemas de articulación con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada que cuenten con acciones en materia de fomento productivo, generación de ingreso e inclusión laboral"*.
- VIII. El 31 de octubre de 2014 "LA COORDINACIÓN" suscribió un Convenio de Concertación con Corporación RIMISP A.C., teniendo por objeto establecer un Programa Piloto de Viabilidad Operativa de Territorios Productivos, para el diseño y prueba de los procesos de selección y capacitación de los equipos técnicos y la selección de localidades, el cual tuvo una vigencia del 31 de octubre al 31 de diciembre del 2014. Como resultado del Convenio se seleccionaron y capacitaron a 63 (sesenta y tres) promotores comunitarios y promotores de territorios funcionales que trabajarían en las 82 (ochenta y dos) localidades elegidas de los estados de: Chiapas, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz
- IX. En el marco de la política transversal para Democratizar la Productividad, y "PROSPERA", la Coordinación Nacional de este último, coordinó acciones para poner en marcha durante 2015 el programa piloto "Territorios Productivos". El objetivo de este programa es que los hogares rurales en condiciones de pobreza:
- Aumenten sus ingresos obtenidos a través de sus actividades económicas agrícolas y no agrícolas.
 - Aumenten su producción de alimentos.
 - Aumenten la productividad de los factores de producción de que disponen.
 - Accedan efectivamente a las políticas y programas públicos para los cuales califican.

La población objetivo son los hogares beneficiarios de "PROSPERA" que habitan en municipios en los que la pequeña agricultura es una actividad importante.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

- X. En el mes de abril de 2015 “LA COORDINACIÓN”, inició el desarrollo del Programa Piloto Territorios Productivos, en adelante “EL PROGRAMA”. Al efecto, suscribió un convenio de concertación con Corporación RIMISP A.C. en el cual, para una primera etapa, se estableció una cobertura de 82 (ochenta y dos) localidades seleccionadas en 23 municipios de los estados de Chiapas, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz, el cual tuvo una vigencia del 01 de abril al 30 de agosto de 2015
- XI. Como resultado de las acciones realizadas se obtuvieron:
- Planes Comunitarios de Desarrollo
 - Planes Anuales de Trabajo, y
 - Convenios de Concertación entre las localidades y “PROSPERA”, en las 82 (ochenta y dos) localidades seleccionadas.

Los Planes Anuales de Trabajo integran un conjunto de ideas de proyectos productivos y de proyectos específicos de desarrollo organizacional, propuestas y elaboradas por los participantes en “EL PROGRAMA”. Dichas ideas de proyecto, son la base para la elaboración de los expedientes técnicos requeridos para presentar solicitudes de apoyo ante los programas federales vinculados a “EL PROGRAMA”, para realizar un conjunto de proyectos productivos vinculados con los ejes productivos de las 82 (ochenta y dos) localidades seleccionadas.

- XII. Como resultado de ese proyecto, y con el interés de aumentar la productividad, producción e ingresos de los hogares rurales en condición de pobreza se concluyó que la articulación de esfuerzos con especialistas agrónomos, ingenieros en recursos naturales, botánicos, sociólogos rurales, entre otros, e instituciones gubernamentales, serían de gran ayuda para concretar áreas sustantivas para el desarrollo económico, productivo, financiero y rural de las familias que habitan en estas localidades, y viven en condiciones de pobreza.

DECLARACIONES

- I. Declara “LA COORDINACIÓN” a través de su Titular:
- I.1. Que la Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con los artículos 2, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que de conformidad con el último precepto legal citado, tiene entre otras atribuciones, el fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

seguimiento, con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, así como formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

- I.2. Que, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de septiembre de 2014, fue creada la “**Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social**”, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con autonomía técnica y de gestión.
- I.3. Que Paula Angélica Hernández Olmos, en su carácter de Coordinadora Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 6 de septiembre de 2014, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, por lo que cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción del presente Convenio en términos de los artículos 1º, 2, 3, 4, 5 fracción II y 10 fracción XI del Decreto señalado en el numeral I.2. del presente instrumento; 37 fracción VII, 38, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto referido en la declaración I.2 del presente instrumento, para cumplir con su objeto “**LA COORDINACIÓN**” tendrá entre otras las siguientes atribuciones:
 - a. Contribuir a la vinculación de las acciones de educación, salud, alimentación, la generación de ingresos y el acceso a los derechos sociales establecidos;
 - b. Promover la inserción y facilitar la vinculación de la población objetivo con la oferta institucional, programas y acciones de inclusión social, productiva, laboral y financiera para mejorar el ingreso de las familias beneficiarias;
 - c. Proponer a las dependencias vinculadas con cada uno de los componentes de “**PROSPERA**”, modificaciones para optimizar el funcionamiento del mismo y cumplir los objetivos planteados;
 - d. Promover la coordinación con los tres órdenes de gobierno, con instituciones privadas y con la sociedad civil organizada que permitan fortalecer las acciones de “**PROSPERA**”.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración y el Anexo de Ejecución que forma parte integral del presente instrumento, “**LA**

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

COORDINACIÓN” manifiesta que cuenta con recursos disponibles autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo a la partida presupuestal número 33104 “OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS”.

Lo anterior, con fundamento en el “ACUERDO por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en la Titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social el ejercicio, entre otras, de las siguientes facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2016, suscrito por EL Secretario de Desarrollo Social, asimismo, por el Acuerdo por el que se autoriza la erogación de recursos para la contratación de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, emitido por la Coordinadora Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social mediante el oficio número CNP/807/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, y el Reporte General de suficiencia presupuestal Ppta número 00190, emitido por la Dirección de Planeación y Administración Financiera de “LA COORDINACIÓN”.

- I.6. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo décimo segundo, fracción III del Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2016, suscrito por EL Secretario de Desarrollo Social; y por el Manual de Organización Específico de la Coordinación Nacional de “PROSPERA” Dirección Jurídica Consultiva, función 2, se establece que, previo a la celebración del presente instrumento legal, se obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante oficio No. CNP/DJC/02482/2016, emitido por la Dirección Jurídica Consultiva.
 - I.7. Que, para los efectos fiscales correspondientes, señala como Registro Federal de Contribuyentes, el clave número CNP140906H36.
 - I.8. Que, para todos los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1480, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, Ciudad de México.
- II. Declara “LA CONABIO”, a través de su representante legal:**
- II.1. Que es una comisión intersecretarial con carácter permanente, según consta en el artículo primero del Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

- II.2. Que sus objetivos, conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo, son los siguientes:
- Coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y preservación de las especies biológicas,
 - Promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.3. Que su representación legal recae en su Coordinador Nacional, Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, en términos de lo que dispone el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión y conforme al nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en el Artículo Tercero del Acuerdo por el cual se crea la Comisión el 11 de noviembre de 1994.
- II.4. Que le ha solicitado a "EL FONDO" el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.5. Que comisiona al C. Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática, como responsable técnico de cumplir con los compromisos establecidos en este instrumento.
- II.6. Que, para todos los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para desarrollar por sí mismo el proyecto "Análisis Espacial del Uso de la Tierra en el Programa Piloto Territorios Productivos", y cumplir con las obligaciones objeto del presente Convenio, y por lo tanto, no requerirá celebrar otro contrato o convenio con terceros para su cumplimiento, y en el caso de requerirlo, éste no excederá del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del presente instrumento.
- III. Declara "EL FONDO", a través de su representante legal:
- III.1. Que es un Fideicomiso denominado "Fondo para la Biodiversidad" constituido en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, por Contrato

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

inscrito bajo el número 1077-1, de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010.

- III.2. Que su objeto, conforme a lo dispuesto en el citado convenio, es: Integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- III.3. Que su representación legal recae en la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- III.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número NFF-930518-F76.
- III.5. Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo al proyecto SEDESOL-Prospera Caracterización espacial municipios y localidades, autorizó el ingreso y egreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- III.6. Que, para todos los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

IV. Declaran "LAS PARTES":

- IV.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración, el cual es producto de la buena fe de ambas partes, el orden público e interés general, por lo que declaran que no existe vicio alguno del consentimiento, ni de voluntad.
- IV.2. Que celebran el presente Convenio con fundamento en lo estipulado en el artículo 1, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

IV.3. Que conocen la trascendencia y el alcance del presente Convenio de Colaboración, por lo que hacen suyos los términos del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración entre "LAS PARTES" para instrumentar las actividades relativas al proyecto "Análisis Espacial del Uso de la Tierra en el Programa Piloto Territorios Productivos", en adelante "EL PROYECTO" para los beneficiarios de "PROSPERA".

SEGUNDA: ACCIONES.

1. Construir una Base de Datos con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental por municipio-localidad de los 23 municipios que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos de "PROSPERA", especialmente los productivos, con los ecosistemas en que se encuentran insertos, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 3.1 del Anexo de Ejecución.
2. Realizar un "Análisis espacial del uso de la tierra y su interacción con los ecosistemas existentes en los municipios y localidades que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos y su vinculación con las familias "PROSPERA", de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 3.2 del Anexo de Ejecución.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS.

Para la realización del objeto de este Convenio, "LA CONABIO" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO", de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución que, debidamente firmado por los responsables de "LAS PARTES" designados conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena, forma parte integral del presente instrumento jurídico.

CUARTA: APORTACIÓN ECONÓMICA DE "LA COORDINACIÓN".

Para el logro del objetivo del presente Convenio:

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

“LA COORDINACIÓN” aportará a “EL FONDO” la cantidad total de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.), tal como se establece en la presente cláusula para que éste la administre y destine en apoyo a “LA CONABIO” para la realización de “EL PROYECTO”, de conformidad con el siguiente calendario de ministraciones y en los términos y condiciones establecidos en el Anexo de Ejecución.

Primera ministración por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), a la entrega por parte de “LA CONABIO” de: 1 (Una) Base de Datos con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental por municipio-localidad de los 23 municipios que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos de “PROSPERA”, el día 18 de noviembre de 2016, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 8 del Anexo de Ejecución.

Segunda ministración por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), a la entrega por parte de “LA CONABIO” de: 1 (Un) Documento que contenga el “Análisis espacial del uso de la tierra y su interacción con los ecosistemas existentes en los municipios y localidades que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos y su vinculación con las familias “PROSPERA”, el día 09 de diciembre 2016, de acuerdo con los términos establecidos en el numeral 8 del Anexo de Ejecución.

Las aportaciones son consideradas fijas hasta que concluya la relación que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de las actividades que requiere, por lo que “LA CONABIO” no podrá agregar ningún costo extra y las aportaciones serán inalterables durante la vigencia del presente Convenio

“LAS PARTES” acuerdan que, a efecto de acreditar la entrega de los productos se firmarán actas de Entrega-Recepción en las que constarán las condiciones en que se reciben y, en su caso, si hay información pendiente de proporcionar.

Asimismo, acuerdan que “LA COORDINACIÓN”, realizará la entrega de la aportación mediante depósito bancario o transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la que es titular “EL FONDO”, cuyos datos son los siguientes:

Número de cuenta:	4100756999
Sucursal:	03016
Clabe interbancaria:	021180041007569994
Banco:	HSBC
Titular de la cuenta:	NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

“LA COORDINACIÓN” llevará a cabo la entrega de la aportación en pesos mexicanos en 2(Dos) exhibiciones devengadas; para que la obligación de la entrega de la aportación sea exigible por **“EL FONDO”**, deberá presentar la documentación consistente en un recibo debidamente sellado y firmado por el personal autorizado. Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección General de Coordinación y Vinculación, en lo sucesivo **“LA DGCV”** en días y horas hábiles, área que deberá validarlos y a su vez, enviarlos para el trámite de la entrega de la aportación.

Los recibos deberán contener desglosado los conceptos, el monto que ampara, la descripción de los entregables y toda la documentación que ampare la terminación de los mismos conforme al Anexo de Ejecución del presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para la realización del objeto de este Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- a. Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este Convenio, tomando en cuenta las políticas que al efecto se emitan en el país, los programas institucionales de **“LA COORDINACIÓN”** y los fines que persigue **“LA CONABIO”**.
- b. Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Ejecución.

SEXTA: COMPROMISOS DE “LA COORDINACIÓN”.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Colaboración, **“LA COORDINACIÓN”**, se compromete a:

- a. Presentar a **“LA CONABIO”** la información necesaria para la realización de **“EL PROYECTO”** y que se especifica en el Anexo de Ejecución.
- b. Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del proceso, así como del avance físico de las acciones consideradas en el objeto del presente Convenio.
- c. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en este instrumento.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE “LA CONABIO”.

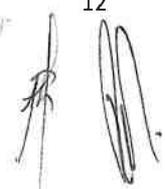
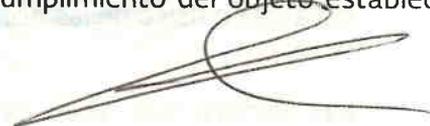
Por su parte “LA CONABIO” se compromete a:

- a. Aplicar la aportación económica otorgada a “EL FONDO” por “LA COORDINACIÓN”, única y exclusivamente a la realización de acciones que atiendan a lo establecido en el Anexo de Ejecución.
- b. Proporcionar información que por escrito le solicite “LA COORDINACIÓN” respecto de las acciones a realizar como parte de “EL PROYECTO”.
- c. Desarrollar las actividades de “EL PROYECTO”.
- d. Permitir a “LA COORDINACIÓN”, así como a las demás dependencias, entidades y órganos federales de inspección y fiscalización de recursos públicos federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, revisar la ejecución de las acciones inherentes al objeto de este documento, a efecto de verificar el avance de las mismas.
- e. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

OCTAVA: COMPROMISOS DE “EL FONDO”

Por su parte “EL FONDO” se compromete a:

- a. Administrar y destinar la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), aportada por “LA COORDINACIÓN”, solamente para la ejecución de “EL PROYECTO”
- b. Entregar a “LA COORDINACIÓN”, así como a las demás dependencias, entidades y órganos federales de inspección y fiscalización de recursos públicos federales, los informes financieros que requieran en relación con el ejercicio de la aportación económica.
- c. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

NOVENA: SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que refiere el presente instrumento "LAS PARTES" asignarán como coordinadores y responsables del cumplimiento:

Por parte de "LA COORDINACIÓN" se designa a:

Nombre: L.C. Celestino Calderón Martínez
Cargo: Director General de Coordinación y Vinculación
Teléfono: 5482-0700, Ext. 60617
Correo electrónico: celestino.calderon@prospera.gob.mx

Por parte de "LA CONABIO" y "EL FONDO", a:

Nombre: Dr. Rainer Andreas Ressler
Cargo: Director General de Geomántica
Teléfono: 50 04 50 09
Correo electrónico: rressl@conabio.gob.mx

Lo anterior, en la inteligencia de que los coordinadores autorizados por "LAS PARTES" realizarán las reuniones de trabajo que consideren necesarias para cumplir cabalmente el objeto del presente instrumento; para lo cual, la Parte promovente, deberá comunicar por escrito a la otra Parte el día, la hora y el lugar en el que se llevará a cabo dicha reunión.

El comunicado a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser remitido por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación al día en que se lleve a cabo la misma.

Cuando sea necesario algún cambio en los responsables designados, bastará con un comunicado oficial y por escrito en que se describa el nombre y datos del nuevo contacto técnico, operativo e institucional de que se trate, mencionando a quien sustituirá y a partir de la fecha que surtirá efectos la misma.

"LAS PARTES" a través de sus representantes, tendrán el derecho de supervisar y vigilar todo el tiempo las actividades y avances correspondientes al objeto de este instrumento y formularse las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que deberán estar relacionadas con los alcances de "EL PROYECTO" acordado por "LAS PARTES" en términos del presente Convenio

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

DÉCIMA: SUSPENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con las compromisos pactados en el presente Convenio, el cual podrá suspenderse cuando ocurran circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, entendiéndose por éstos, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, que impidan o motiven el incumplimiento de las actividades que se consignan en este instrumento. Dicha suspensión deberá estar plenamente justificada y “LA CONABIO” deberá dar un aviso por escrito dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que suceda a “LA COORDINACIÓN”, en la inteligencia de que, una vez superado el acontecimiento, se deberán reanudar las actividades cuando las circunstancias antes mencionadas desaparezcan.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia del 03 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio y su Anexo de Ejecución podrán ser modificados o adicionados por acuerdo de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y pasarán a ser parte de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.

“LAS PARTES” no podrán ceder los derechos y obligaciones del presente Convenio, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de sus aportaciones, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de su contra-parte.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente, cuando así lo decidan de común acuerdo “LAS PARTES”, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna y sin perjuicio de los proyectos de ejecución que se encuentren en vigor, los cuales



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

continuarán su vigencia en los términos y condiciones en ellos previstos. La notificación para la terminación anticipada deberá efectuarse por escrito dirigido al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga para la misma, procediendo de inmediato a la determinación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de "LAS PARTES", para su liquidación dentro del plazo acordado por "LAS PARTES".

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio y su Anexo de Ejecución deberán ser concluidas.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL FONDO", en su caso, reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le fueron aportados, que obren en su poder al momento en que opere la terminación anticipada y que no fueron aplicados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, facultará a la Parte perjudicada para dar por terminado de pleno derecho el mismo, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, con la obligación de dar aviso por escrito a la Parte que incumpliere, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos la terminación anticipada.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor,

DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente Convenio es público de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; sin embargo, cuando la información que proporcione "LA COORDINACIÓN" para el cumplimiento del presente Convenio sea entregada con carácter de reservada o confidencial en términos de los artículos 113 y 116 respectivamente, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

“LA CONABIO” y “EL FONDO” se comprometen a recibir, proteger y guardar dicha información confidencial.

DÉCIMA OCTAVA : PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 117 y 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “LA CONABIO” y “EL FONDO” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales en términos del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DÉCIMA NOVENA : RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” establecen que el trabajo que realice el personal de “LA CONABIO” para el cumplimiento de las actividades previstas en “EL PROYECTO”, no dará origen a una relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”, en virtud de tratarse de un trabajo temporal y de colaboración entre instituciones.

“LAS PARTES” manifiestan expresamente que en caso de requerir para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, hacer uso de su personal o de personas que contraten para este fin, la parte actora será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios y suficientes para responder ante sus obligaciones, por lo que cada una de “LAS PARTES”, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad laboral respecto de la otra, comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales, de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a “LA COORDINACIÓN” y a “LA CONABIO”, pudiéndole dar el debido reconocimiento a quienes



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

hayan intervenido en la realización del mismo.

Asimismo, reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, misma que es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la Parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la otra con motivo de este **Convenio**, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

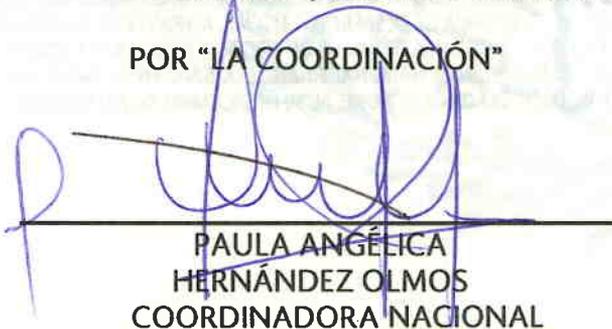
VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo.

“LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS ORIGINALES EN CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS

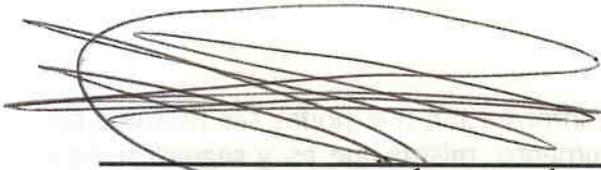
POR “LA COORDINACIÓN”


PAULA ANGÉLICA
HERNÁNDEZ OLMOS
COORDINADORA NACIONAL

POR “LA CONABIO”


JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016



CELESTINO CALDERÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN



RAINER ANDREAS RESSL
DIRECTOR GENERAL DE GEOMÁTICA

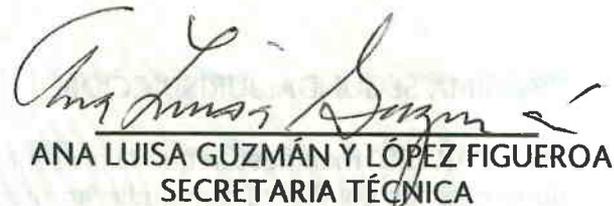


**JULIO ANTONIO SARABIA
GALLARDO**

DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON LA CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA TÉCNICA

"EL FONDO"



ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA

LAS PRESENTES FIRMAS Y RÚBRICAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, QUE SUSCRIBEN, EN 25 FOJAS ÚTILES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Y POR OTRA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", CON UNA VIGENCIA DEL 03 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016. Conste.

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

ANEXO DE EJECUCIÓN

1 DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Nombre

El proyecto se denomina “Análisis Espacial del uso de la tierra en el Programa Piloto Territorios Productivos”, en adelante “EL PROYECTO”

1.2 Cobertura:

Las acciones se realizarán en la totalidad de las localidades de los 23 municipios de los estados de Chiapas, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz que se anotan a continuación y que forman parte del universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos (PPTP) de “PROSPERA”, de conformidad con el presente Anexo de Ejecución.

Programa Piloto Territorios productivos (PPTP)	
Universo de Atención a nivel municipal	
Entidades	Municipios
Chiapas	Chamula
	Ocosingo
	Tenejapa
	Teopisca
	Zinacantán
	Santiago El Pinar
México	Ixtlahuaca
	Jiquipilco
	San Felipe del Progreso
Oaxaca	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
	Santiago Juxtlahuaca
Puebla	Ajalpan
	Atlixco
	Huachinango
	San Andrés Cholula
	San Antonio Cañada
	Tehuacán
	Vicente Guerrero



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

Veracruz	Acayucan
	Altotonga
	Jalacingo
	Mecayapan
	Soteapan

1.3 Objetivo general

Contribuir a la ejecución del proyecto “Análisis espacial del uso de la tierra en el Programa Piloto Territorios Productivos (PPTP)”, consistente en la caracterización espacial de municipios y localidades con datos socioeconómicos, sociodemográficos e información ambiental de los municipios y localidades en donde opera el Programa Piloto Territorios Productivos, conforme con los términos y condiciones de referencia establecidos en el presente Anexo.

1.4 Objetivos específicos

1. Construir una base de datos con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental por localidad que coadyuven a la identificación de las relaciones de los miembros de familias “PROSPERA”, especialmente las productivas, con los ecosistemas en que se encuentran insertos.
2. Realizar el análisis espacial a nivel de municipios y localidades a efecto de identificar las relaciones de los miembros de familias “PROSPERA”, especialmente las productivas, con los ecosistemas en que se encuentran insertos.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Metodología

La metodología que se utilizará se organiza y describe en las siguientes dos etapas:

A. Primera etapa: Construcción de base de datos a nivel municipal y localidad con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental.

En esta etapa se elabora el diseño de la base de datos por localidad y se integra la información socioeconómica y sociodemográfica para lo que se utiliza la información existente en la Encuesta Intercensal 2015 (según disponibilidad) y diversas fuentes institucionales. A partir de

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

la base de datos se construirá también cartografía digital que integrará adicionalmente los datos estadísticos correspondientes a la dimensión social de municipios y localidades que integran la cobertura del PPTP. Se agrega a lo anterior, la información ambiental relevante para la caracterización de municipios y localidades en este rubro, lo que permita contar con la mejor información de contexto para el análisis espacial del uso de la tierra.

B. Segunda etapa: Análisis espacial, focalizado en la vinculación entre el medio ambiente y las familias "PROSPERA" en el territorio municipal y local.

Un equipo disciplinario especializado, con base en los resultados de los estudios de la etapa anterior, realiza el trabajo de análisis para identificar y describir las formas en que se establece la vinculación, en el espacio territorial específico de municipios y localidades incluidas en la cobertura de "EL PROYECTO", entre el medio ambiente, con énfasis en las actividades productivas, y la población miembro de familias "PROSPERA", con lo que se obtiene y produce información complementaria.

2.2 Alcances

El propósito general de "EL PROYECTO" es el de proporcionar al equipo técnico del PPTP instrumentos sólidos, teóricos y técnicos para la operación y desarrollo del PPTP. Materiales sustentados en la información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental de la totalidad de las localidades de los municipios donde opera el PPTP, que ofrezcan conocimientos y posibles interpretaciones respecto de la forma en la que se concretan y dinamizan las relaciones entre las prácticas productivas y las forma en que se vinculan con los recursos naturales existentes, las que caracterizan y articulan a las localidades y municipios, en un espacio geográfico determinado.

3 Entregables

Como resultado de las acciones programadas se tiene previsto alcanzar los siguientes productos:

3.1 1 (Una) Base de Datos con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental por municipio-localidad de los 23 municipios que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos de "PROSPERA".

Este material se entregará a más tardar el 18 de noviembre de 2016, e incluirá:

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

- Integración de información por cada localidad y municipio, con énfasis en las actividades productivas, e integración de información estadística de la dimensión social.
- 3.2 1 (Un) Documento que contenga el “Análisis espacial del uso de la tierra y su interacción con los ecosistemas existentes en los municipios y localidades que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos y su vinculación con las familias “PROSPERA”.

Este material se entregará a más tardar el 09 de diciembre de 2016, e incluirá:

- Expresión espacial de la forma en la que las actividades productivas ocupan el territorio.
- Identificar intersección de las áreas nacionales protegidas con respecto a los territorios funcionales de “EL PROGRAMA”.
- Identificación de actividades productivas tradicionales y/o innovadoras con potencial positivo y/o factibles de realizarse de forma continua y permanente, en el marco de su interacción con los ecosistemas existentes en los municipios y localidades de “EL PROGRAMA” (Preparar resultados por municipio/localidad).
- Relación e interacciones que se establecen entre actividades productivas y las familias “PROSPERA”.

Se deberá entregar un ejemplar original de cada uno de los productos esperados, en formato impreso y en medio magnético a la Dirección General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, ubicada en Avenida Extremadura No. 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. El personal de “PROSPERA” encargado del seguimiento de “EL PROYECTO” contará hasta con diez (10) días hábiles para la lectura, revisión y en su caso, emisión de comentarios por escrito; los que deberán ser atendidos por “LA CONABIO” en un periodo de hasta un máximo de diez (10) días hábiles.

“LA CONABIO” se compromete a completar o ajustar los productos, en los términos que “PROSPERA” lo solicite conforme a lo pactado en el presente Anexo. Para ello, contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la recepción de los comentarios y observaciones correspondientes por parte de “PROSPERA”. “LA CONABIO” deberá responder por escrito a los comentarios emitidos y justificar aquellos que no sean atendidos.

4 Periodo de Ejecución

Las acciones de este anexo se realizarán en un periodo de 2 (dos) meses con 07 (siete) días, a

ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

partir de la firma del Convenio de Colaboración y deberá concluir a más tardar el 09 de diciembre de 2016.

5 Perfil de la institución

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es una comisión intersecretarial, creada en 1992 con carácter de permanente.

La CONABIO tiene la misión de promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad.

La CONABIO fue concebida como una organización de investigación aplicada, promotora de investigación básica, que compila y genera información sobre biodiversidad, desarrolla capacidades humanas en el área de informática de la biodiversidad y es fuente pública de información y conocimiento accesible para toda la sociedad.

Es una institución que genera inteligencia sobre nuestro capital natural; sirve de puente entre la academia, el gobierno y la sociedad; promueve que la conservación y manejo de la biodiversidad se base en acciones realizadas por la población local, la cual debe ser un actor central en ese proceso.

Entre las funciones principales de la CONABIO están instrumentar y operar el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), como establece el artículo 80, fracción V del de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para brindar datos, información y asesoría a diversos usuarios así como instrumentar las redes de información nacionales y mundiales sobre biodiversidad; dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de biodiversidad adquiridos por México que se le asignen, y llevar a cabo acciones orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de México.

En 2014 se generaron los datos de cobertura y cambio de cobertura de suelo con datos Landsat de los años 1993, 1995, 1998, 2000, 2003, 2005, 2008 y 2010, los cuales serán usados para establecer la línea base de la deforestación nacional y de emisiones de carbono en el marco de mecanismo redd+. En forma paralela el sistema generó en 2014 para a través del procesamiento de datos satelitales de alta resolución espacial (5m) de la constelación satelital RapidEye para derivar información de cobertura de suelo y cambios de cobertura anual en una escala 1:20000. A finales de 2014 se contó con mapas detallados de los años 2011, 2012, y 2013. Las estadísticas derivadas de cambios con base en estos productos cartográficos, junto con los cálculos alométricos de la biomasa almacenada en los bosques y selvas de México, serán los insumos a partir de 2015 para reportar las emisiones nacionales de carbono por parte del sector uscus (Uso de suelo y cambio de uso de suelo) en las comunicaciones



ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

internacionales de México. El INEGI asegura la calidad de los productos y su compatibilidad con la cartografía oficial nacional. Cartografía de propiedades y funciones del suelo.

El conocimiento sobre los suelos y la vegetación, son punto de partida para conocer el potencial natural de los territorios. Esta información es necesaria para el diseño de sistemas productivos forestales, pecuarios y agrícolas, los cuales, además de ser la base de la alimentación son también un medio de vida y determinan la permanencia de procesos bioculturales que relacionan a las personas con su entorno natural, lo que define en gran medida su conservación. Los territorios son un espacio geográfico con características ambientales y biológicas, y son también una construcción jurídica, política y cultural particular.

Por tanto, se busca diversificar las formas, los medios y herramientas en las que la información se expresa, con el objetivo de facilitar la comprensión, apropiación y el uso de herramientas de análisis basadas en conceptos científicos, por parte de quienes habitan y manejan los recursos naturales: los productores que utilizan recursos naturales, los técnicos que los apoyan, las comunidades campesinas e indígenas, así como los gobiernos locales y regionales. Este conjunto de principios y líneas estratégicas de integración y síntesis requieren de un esfuerzo de traducción que permita construir objetos de frontera entre la ciencia y la sociedad, comenzando desde el SNIB.

6 Apoyos institucionales

“LA COORDINACIÓN”, por medio de la Dirección General de Coordinación y Vinculación brindará orientación a “LA CONABIO” sobre la operación y funcionamiento del Programa. En caso necesario y sólo en el marco de las actividades de “EL PROYECTO”, proporcionará la vinculación con otras instituciones de gobierno.

7 Vigencia de la colaboración

La vigencia será a partir del 03 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2016.

8 Aportaciones y forma de entrega

“LA COORDINACIÓN” realizará la entrega de las aportaciones a “EL FONDO”, contra la entrega de los productos correspondientes por parte de “LA CONABIO” a su entera satisfacción, y del recibo respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los productos mencionados.

El recibo será entregado por “EL FONDO” derivado de la entrega de los productos acordados por parte de “LA CONABIO” y recibidos a entera satisfacción del Área Técnica Requirente y

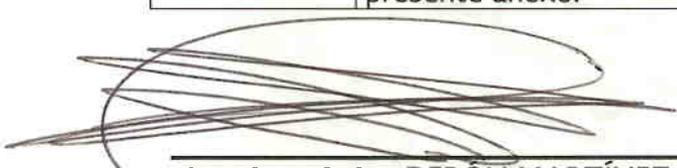


ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016

deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables; asimismo, deberá estar soportada con el acta de entrega-recepción correspondiente, misma que será firmada por el Área Técnica Requirente, acreditando con ello el cumplimiento de los términos establecidos en el presente anexo.

“LA COORDINACIÓN” entregará la aportación acordada en pesos mexicanos por medio de transferencia electrónica bancaria a una cuenta bancaria cuyo titular sea “EL FONDO”, dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación descrita en el párrafo anterior y reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

Ministraciones	ENTREGABLE	MONTO Y PORCENTAJE
1 (18 de noviembre de 2016)	1 (Una) Base de Datos con información socioeconómica, sociodemográfica y ambiental por municipio-localidad de los 23 municipios que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos de “PROSPERA”. Conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del presente anexo.	\$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)
2 (09 de diciembre de 2016)	1 (Un) Documento que contenga el “Análisis espacial del uso de la tierra y su interacción con los ecosistemas existentes en los municipios y localidades que integran el universo de atención del Programa Piloto Territorios Productivos y su vinculación con las familias “PROSPERA”. Conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del presente anexo.	\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)



CELESTINO CALDERÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN



RAINER ANDREAS RESSL
DIRECTOR GENERAL DE GEOMÁTICA

LAS PRESENTES FIRMAS Y RÚBRICAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. ConvCol/CNP-CONABIO/003/2016, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016, QUE SUSCRIBEN, EN 25 FOJAS ÚTILES, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Y POR OTRA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, CON UNA VIGENCIA DEL 03 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016. Conste.

